

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AMÉRICA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

JORGE JUAN 5, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria)

Cesión global del Activo y del Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la mercantil «América de Inversiones, Sociedad Anónima» ha acordado en fecha 3 de agosto de 2001 la disolución de la sociedad y la cesión global de su Activo y Pasivo a su socio único la compañía «Jorge Juan 5, Sociedad Limitada» en calidad de cesionaria.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 3 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «América de Inversiones, Sociedad Anónima» y el Secretario del Consejo de Administración de «Jorge Juan 5, Sociedad Limitada».—43.528.

AREATRANS, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la sociedad, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de noviembre de 2000, en donde se acordó ampliar el capital social actual en ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos euros más, ha acordado establecer las siguientes condiciones para proceder a la ejecución del mencionado acuerdo:

Representación del aumento: Se emitirán un total de 124.752 nuevas acciones nominativas, a la par, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación y que llevarán aparejadas el régimen de prestaciones accesorias establecido en el artículo 10 bis de los Estatutos sociales, de

un valor nominal cada una de ellas de un euro, con desembolso total en el momento de la suscripción y numeradas correlativamente de la número 62.377 a la 187.128, ambas inclusive.

Condiciones del ejercicio del derecho de suscripción preferente: El derecho de suscripción preferente de los accionistas deberá ser ejercitado dentro del plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y el 5 de noviembre de 2001, ambos inclusive en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada una (1) acción que actualmente posean.

Suscripción incompleta: En el supuesto de que al finalizar el plazo concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no se encontraran totalmente suscritas las nuevas acciones emitidas, las acciones no suscritas quedarán anuladas y el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, quedando emitidas tan sólo las acciones que correspondan a la cifra suscrita efectivamente con la numeración correlativa correspondiente.

Forma de ejercicio: El ingreso del importe de cada una de las acciones suscritas deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 2100-1577-91-0200089853 a nombre de la sociedad, en la sucursal de La Caixa, situada en C.T.M. Mercamadrid, carretera Villaverde-Vallecas, kilómetro 3,8, Madrid, especificando en el ingreso que se realiza para el aumento de capital acordado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de noviembre de 2000.

Prestaciones accesorias: La suscripción de las acciones por los socios conllevará la prestación de su consentimiento al establecimiento del régimen de prestaciones accesorias establecido en el artículo 10 bis de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad.—43.567.

ARISTOS GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

La Junta general y universal de 13 de agosto de 2001 acordó por unanimidad la escisión total a favor de «Cozumel Proyectos, Sociedad Limitada» y «Montbenidorm Gestión, Sociedad Limitada»,

aprobándose el Balance de escisión a 20 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 13 de agosto de 2001.—El Presidente de «Aristos Gestión, Sociedad Anónima», Joaquín Casasús López-Hermosa.—El Administrador de las sociedades beneficiarias, Jaime Luis Puchol de Celis.—44.327. 1.^a 20-8-2001

ATOS ODS, SOCIEDAD ANÓNIMA (después ATOS ODS ORIGIN, SOCIEDAD ANÓNIMA) (Sociedad absorbente)

ORIGIN SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de «Atos ODS, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», aprobaron, por unanimidad, en fecha 3 de agosto de 2001, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por parte de «Atos ODS, Sociedad Anónima», de «Origin Spain, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. La sociedad absorbente pasará a denominarse «Atos ODS Origin, Sociedad Anónima».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—43.935. 1.^a 20-8-2001